DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0736/2018
BITÁCORA: 12/DK-0155/05/18

Chilpancingo, Guerrero, 28 de Mayo de 2018

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ZENÓN HERNÁNDEZ GARZÓN

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 25 de Mayo de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO EL HUAMUCHIL con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° 132.SGPARN.UARRN.1123/2017 de fecha 07 de Noviembre de 2017, que cuenta con el código de identificación **T-12-057-AHU-001/17** ubicado en CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO S/N, FRENTE PREPARATORIA MARGEN DEL RÍO DE TECPAN, C.P. 40900 Tecpan de Galeana Guerrero conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
30	1	30	20068455	20068484
14	31	44	20068485	20068498

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓNAMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° DFG/OD/16/2018 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2018, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0736/2018
BITÁCORA: 12/DK-0155/05/18

Chilpancingo, Guerrero, 28 de Mayo de 2018

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna. Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.- miguel.luna@semarnat.gob.mx
Lic. Gerardo Yépez Tapia. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. gerardo.yepez@profepa.gob.mx
Ing. Armando Sánchez Gómez. Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal. armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx
Expediente.
MVP*ASG*NCG*MLL*OBG